

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Educación Infantil y Primaria, Carmen Pérez-Llorca Zamora.

ANEXO I

Escuela Infantil-Casa de Niños de Moralarzal.
Titularidad: Ayuntamiento de Moralarzal.
Código: 28047940.
Domicilio actual: Calle del Caño, número 9.
Domicilio resultante: Camino de Alpedrete, número 2.
Municipio: Moralarzal.
Composición inicial: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición final: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil-Casa de Niños de Bustarviejo.
Titularidad: Ayuntamiento de Bustarviejo.
Código: 28047061.
Domicilio actual: Calle Prado Redondo, sin número.
Domicilio resultante: Carretera de Bustarviejo a Valdemanco, número 9 bis.
Municipio: Bustarviejo.

Composición actual: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil-Casa de Niños "Elmer" de Carabaña.
Titularidad: Ayuntamiento de Carabaña.
Código: 28047769.
Domicilio actual: Avenida de Tiernes, número 23.
Municipio: Carabaña.
Composición inicial: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición final: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil-Casa de Niños "El Parque" de Robledo de Chavela.

Titularidad: Ayuntamiento de Robledo de Chavela.
Código: 28047253.
Domicilio actual: M-512 (Navas del Rey), número 9.
Municipio: Robledo de Chavela.
Composición inicial: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición final: 4 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil-Casa de Niños de Becerril de la Sierra.
Titularidad: Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.
Código: 28057738.
Domicilio actual: Calle Cáceres, sin número.
Municipio: Becerril de la Sierra.
Composición inicial: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición final: 4 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

ANEXO II

Escuela Infantil "El Pocito" de Pedrezuela.
Titularidad: Ayuntamiento de Pedrezuela.
Código: 28048014.
Domicilio actual: Calle del Polideportivo, sin número.
Domicilio resultante: Calle de la Cultura, sin número.
Municipio: Pedrezuela.
Composición: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil-Casa de Niños "Cinta y Elisa" de Navas del Rey.
Titularidad: Ayuntamiento de Navas del Rey.

Código: 28047988.

Domicilio actual: Calle Vía Olímpica, sin número.
Domicilio resultante: Calle Vía Olímpica, número 3.
Municipio: Navas del Rey.

Composición: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

ANEXO III

E-4 Zona de Casas de Niños Este-4.

Sede de zona: Villar del Olmo.

Código de zona: 28056291.

— Escuela Infantil-Casa de Niños Nuevo Baztán.

Código: 28047228.

— Escuela Infantil-Casa de Niños "Elmer" de Carabaña.

Código: 28047769.

— Escuela Infantil-Casa de Niños "El Olmo" de Villar del Olmo.

Código: 28048737.

— Escuela Infantil-Casa de Niños "Gazapitos" de Pezuela de las Torres.

Código: 28067276.

E-9 Zona de Casas de Niños Este-9.

Sede de zona: Torres de la Alameda.

Código de zona: 28057829

— Escuela Infantil-Casa de Niños Torres de la Alameda.

Código: 28048117.

— Escuela Infantil Casa de Niños "Marionetas" de Villalbilla.

Código: 28048749.

— Escuela Infantil-Casa de Niños Los Santos de la Humosa, número 1.

Código: 28059437.

— Escuela Infantil-Casa de Niños "El Sauce Llorón" de Corpa.

Código: 28071036.

ANEXO IV

Escuela Infantil-Casa de Niños Valdeolmos-Alalpardo 1.

Titularidad: Municipal.

Código: 28050677.

Domicilio: Calle Alcalá, número 25.

Municipio: Valdeolmos-Alalpardo.

Nueva denominación: Escuela Infantil-Casa de Niños "Alalpardo".

Escuela Infantil-Casa de Niños Valdeolmos-Alalpardo 2.

Titularidad: Municipal.

Código: 28062606.

Domicilio: Calle Subida a la Iglesia, número 6.

Municipio: Valdeolmos-Alalpardo.

Nueva denominación: Escuela Infantil-Casa de Niños "Valdeolmos".

(03/32.306/09)

Consejería de Sanidad**INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL "JOSÉ GERMAIN"**

3339 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, del Gerente, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación para el concurso público con pluralidad de criterios del número de expediente CAS 001/10, de título «Limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental "José Germain"».*

Designar los componentes de la Mesa de Contratación del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental "José Germain", para la contratación del servicio de título «Servicio de limpieza integral de diversas unidades del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental "José Germain"», expediente CAS 001/10; como Presidente, al Director de Gestión y Servicios Generales, don Fernando Ibáñez Munilla, y, como suplente, al Director Médico, don Carlos González Juárez; como vocales, a la Jefa de Negociado, doña Esther Villalobos Yubero, y al responsable de Gestión Económica, don Eloy Gil

Molinero; como suplentes, al Jefe de Cocina, don Luis Miguel Fernández Arévalo, y al Jefe de Equipo, don Santiago García San Martín; como Secretaria, a la responsable de Contratación Administrativa y Suministros, doña Loreto Rocha Herrera y, como suplente, al Jefe de Negociado, don Lorenzo Calvo Yelmo.

Leganés, a 10 de septiembre de 2009.—En virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2009), el Gerente, Carlos Villoria López.

(03/32.289/09)

Universidad Complutense de Madrid

3340 *RESOLUCIÓN conjunta de 10 de septiembre de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se publica el concierto firmado por ambas instituciones para las enseñanzas clínicas en Ciencias de la Salud, el 21 de julio de 2009.*

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, don Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y el Consejero de Sanidad, don Juan José Güemes Barrios, una vez firmado el concierto para las enseñanzas clínicas en Ciencias de la Salud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, apartado 2, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la base general segunda, apartado 3, del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; teniendo en cuenta la importancia que tiene el conocimiento del mismo para los estudiantes actuales o futuros de enseñanzas de Ciencias de la Salud; a la vista de la relevancia que tiene el conocimiento de las enseñanzas prácticas cursadas por los egresados, que complementan las enseñanzas teóricas que están publicadas, de acuerdo con la legislación vigente con posterioridad a la aprobación del plan de estudios correspondiente; para la propia garantía del sistema nacional de salud y de los propios usuarios de estos servicios, han resuelto se proceda a la publicación del concierto firmado entre ambas instituciones el 21 de julio de 2009, que se incluye como anexo a la presente Resolución.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.

ANEXO

CONCIERTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ENSEÑANZA CLÍNICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

En Madrid, a 21 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el magnífico y excelentísimo señor don Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto 26/2007, de 24 de mayo, y artículo 66.c) de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo.

Y de otra, el excelentísimo señor don Juan José Güemes Barrios, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma según nombramiento del Decreto 16/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Ambos, en representación de sus instituciones y en uso de las atribuciones que tienen conferidas,

MANIFIESTAN

Primero

Que, para atender al objetivo de adecuación entre la función docente de la Universidad y la función asistencial de las instituciones sanitarias establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Hospital Clínico "San Carlos", el Hospital "12 de Octubre", el Hospital General "Gregorio Marañón" y centros de atención primaria de sus áreas de referencia y la Universidad Complutense de Madrid han venido colaborando en la formación de estudiantes de Ciencias de la Salud mediante el concierto de 21 de junio de 1989, los dos primeros, y 27 de noviembre de 1991, el tercero, del cual son antecedentes los acuerdos suscritos en enero de 1971 y mayo de 1977. A los efectos de este concierto se consideran estudios de Ciencias de la Salud los correspondientes a las profesiones sanitarias recogidas en el título preliminar de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Segundo

Que los resultados de esa colaboración, el mantenimiento y potenciación de la calidad asistencial, junto con el aprovechamiento de los recursos sanitarios para su óptima utilización en la enseñanza de las Ciencias de la Salud, aconsejan un único marco normativo que concrete las relaciones de cooperación entre la UCM y los hospitales Clínico "San Carlos", "12 de Octubre", "Gregorio Marañón" y centros de atención primaria de sus áreas de referencia, en el campo de la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, en los ámbitos docente, asistencial y de investigación, al amparo del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, y el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, que lo modifica.

Tercero

Que con la finalidad de atender todos estos aspectos y dar respuesta a las nuevas necesidades, manteniendo e incrementando lo que constituye una extensa trayectoria de colaboración, se ha elaborado este nuevo concierto, de conformidad con el Real Decreto 1558/1986, que sustituye a los conciertos hasta ahora vigentes, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Objetivos generales

Primera. Los objetivos generales del presente concierto son los siguientes:

1. Docentes:
 - a) Promover la máxima utilización de los recursos humanos y materiales de atención especializada y atención primaria, para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas sanitarias a nivel de Grado y Posgrado, favoreciendo la actualización de las mismas y la mejora continua de su calidad. La colaboración se establece para la formación clínica y sanitaria de los alumnos de cualquiera de los ciclos universitarios y estudios de Posgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las Ciencias de la Salud.
 - b) Cooperar en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando su actualización y reciclaje y favoreciendo su incorporación a la docencia universitaria.
2. Asistenciales:
 - a) Cooperar para que las investigaciones y enseñanzas universitarias relacionadas con las Ciencias de la Salud puedan ser utilizadas en la mejora constante de la atención sanitaria, preservando en todo momento la unidad de funcionamiento asistencial de las instituciones sanitarias.